

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

RESOLUCIONES

RESOLUCION N° 304 / 2024
INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1°: PROHIBIR el estacionamiento de automóviles que no sean guías de pesca certificados en el playón ubicado en el puerto, frente al Casino del Litoral, los días viernes, sábados, domingos y feriados. -

ARTICULO 2°: GIRAR copia de la presente al interesado, a la Secretaria de Gobierno, Malacate Municipal y al H.C.D para su conocimiento demás efectos. -

ARTICULO 3°: COMUNICAR, Publicar, Dar al R.M y Archivar. -

Esquina, (Ctes.) 2 de Septiembre de 2024.

RESOLUCION N° 305 / 2024
INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1°: DAR DE BAJA, al Agente Municipal Rojas Miguel Ángel, D.N.I N° 41.511.670, Leg. N° 1035, a partir del 02 de Septiembre del 2024. -

ARTICULO 3°: GIRAR copia de la presente a la Dirección de Personal, a la Secretaria de Hacienda, al HCD, para su conocimiento y demás efectos pertinentes.

ARTÍCULO 4°: COMUNICAR, PUBLICAR, DAR AL R.M. Y ARCHIVAR.

Esquina, (Ctes.) 5 de Septiembre de 2024.

RESOLUCION N° 306 / 2024
INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1°: OTORGAR una AYUDA SOCIAL a la Señora Rosa Nidia Giménez, D.N.I N°10.840.173, consistente en Pesos Ciento Ochenta Mil (\$180.000). -

ARTICULO 2°: IMPUTAR la siguiente erogación a la partida 2.1.1.2.30.02.02 AYUDA SOCIAL. -

ARTICULO 3°: GIRAR copia de la presente a la Secretaria de Hacienda, al interesado y al H.C.D para su conocimiento y demás efectos. -

ARTICULO 4°: COMUNICAR, Publicar, dar al R. M. y Archivar

Esquina, (Ctes.) 06 de septiembre de 2024.

RESOLUCION N°307 / 2024
INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1°: **AUTORICARSE** al Sr. Secretario de Hacienda C.P.N Eduardo Aníbal Vallejos D.N.I N° 20.276.622 a la compra de un Servidor informático a favor del municipio de Esquina, a la firma VicNet SRL CUIT 30-71225275-4 en la suma total de \$12.500.000 (Pesos Doce Millones Quinientos Mil)

ARTICULO 2°: **IMPUTAR** la siguiente erogación a las partidas:

- 2.1.2.1.1.5 HERRAMIENTAS Y REPUESTOS MAYORES \$10.000.000
- 2.1.2.1.1.7 MUEBLES, MAQ. Y EQUIPOS P/OFFIC. \$1.992.000.-
- 2.1.2.1.1.6 EQUIPOS PARA COMPUTACION \$508.000.

ARTICULO 3°: **GIRAR** copia de la presente al H.C.D y a la Secretaria de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos pertinentes. -

ARTICULO 4°: **COMUNICAR, PUBLUCAR, DAR AL R.M Y ARCHIVAR.**

Esquina, (Ctes.) 6 de septiembre de 2024.

RESOLUCION N° 308/ 2024
INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1°: **EXIMIR** al inmueble individualizado bajo ADREMA G1-2312-2 ubicado en la CHACRA N°116 de este Municipio, del pago total de la deuda Tasas por Retribución de Servicios y de Recolección de Residuos que afecte a dicho inmueble, extendiendo el beneficio petitionado por los años 2012 a 2024 y por los periodos no prescriptos, mientras no se presten los servicios por parte de la Municipalidad de Esquina, Pcia. De Corrientes. -

ARTICULO 2°: **GIRAR COPIA** de la presente al interesado, a la Secretaria de Hacienda, a la Sección de Ingresos y al H.C.D. para su conocimiento y demás efectos. -

ARTICULO 3°: **COMUNICAR, Publicar, Dar al R.M y Archivar. -**

Esquina, (Ctes.) 10 de septiembre de 2024.

RESOLUCION N° 309 / 2024
INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1°: **DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL, CULTURAL Y EDUCATIVO** la realización de la Semana del Chámame “Ñande Litoral” del 15 a 20 de septiembre de 2024, teniendo como sede el Centro Cultural Esquina y la participación de diferentes actividades en instituciones educativas. -

ARTICULO 2°: **GIRAR** copia de la presente a la Dirección de Cultura y al H.C.D para su conocimiento y demás efectos pertinentes. -

ARTICULO 3°: **COMUNICAR, Publicar, dar al R.M y Archivar. -**

Esquina, (Ctes.) 10 de septiembre de 2024.

RESOLUCION N° 310 / 2024
INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1°: **ORDENAR** la publicación de Edictos citatorios, por el término de 3 días, en el Boletín Oficial, diario de circulación provincial y en tableros de las oficinas públicas municipales, a fin de que en el plazo de diez días (10) comparezcan al proceso quien o quienes se crean con derechos sobre el inmueble que se identifica como: *el inmueble ubicado e individualizado según mensura N° 4.845-K aprobado por la Dirección General de Catastro en fecha 29 de agosto de 2024, realizada por el Agrimensor Joaquín H. Ramírez, sito en la ciudad de Esquina (Ctes.), de la Manzana N° 58 (Parc. 16 s/Cat), como un inmueble con las siguientes medidas perimetrales: entre los puntos A-B: 43,56; entre los puntos B-C: 16,10; entre los puntos C-D: 43,51; y entre los puntos D-A: 16,15; con una superficie total de 700,56 m2; entre los siguientes linderos: Noreste: L° s/Mra.: Víctor Manuel Ramón López; Noroeste: L° s/Mra.: Alejandro Javier Fossati y otra; Sureste: Avda. 25 de Mayo; Suroeste: calle Santa Rita.- inscripción: En el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes: en T° 59 – F° 2.759 – Año: 1942, del Departamento de Esquina (Provincia de Corrientes); y en el Registro de Propiedad Municipal: en el F° 60 – N° 1.229 – Año: 1942; y en la Dirección General de Catastro bajo Partida Inmobiliaria: G1-30-1.-*

ARTICULO 2°: **ENCOMENDAR** a la Asesoría Letrada el cumplimiento de la presente resolución. -

ARTICULO 3°: **GIRAR** copia de la presente a la Secretaria General, a la Asesoría Letrada y al H.C.D para su conocimiento y demás efectos. –

ARTICULO 4°: **COMUNICAR, PUBLICAR, DAR AL R.M. Y ARCHIVAR.**

Esquina, (Ctes.) 17 de Septiembre de 2024.

RESOLUCION N° 311 / 2024
INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1°: **ABONAR** la suma de \$ 472.050,91 (Pesos Cuatrocientos Setenta y Dos Mil Cincuenta con Noventa y Un centavos) a la Dirección General de Rentas de la Provincia de Corrientes C.U.I.T N° 30.70911007-8 por gastos relacionados a la transferencia realizada del vehículo Retroexcavadora. –

ARTICULO 2°: **IMPUTAR** la siguiente erogación a la partida 2.01.01.01.03.09.07. “OTROS” -

ARTICULO 3°: **GIRAR COPIA** de la presente, a la Secretaría de Hacienda, y al H.C.D para su conocimiento y demás efectos. –

ARTICULO 4°: **COMUNICAR, PUBLICAR, DAR AL R. M y ARCHIVAR.**

Esquina, (Ctes.) 17 de septiembre de 2024.

RESOLUCION N° 312 / 2024
INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1°: **AUTORIZAR** el pago de \$50.000 pesos en efectivo como premio a los ganadores del Concurso Munitec, a realizarse el viernes 20 de septiembre del corriente año. -

ARTICULO 2°: **IMPUTAR** la siguiente erogación a la partida 2.1.1.2.30.1.4 COLABORACION CON ENTID. CIVILES. -

ARTICULO 3°: **GIRAR**, copia de la presente al H.C.D y a la Secretaria de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos pertinentes. –

CPN CRISTIAN GASTON OLIVETTI
SECRETARIO GENERAL
COORDINADOR
MUNICIPALIDAD DE ESQUINA

ARTICULO 4°: **COMUNICAR**, Publicar, Dar al R.M y Archivar. -

Esquina, (Ctes.) 17 de septiembre de 2024.

RESOLUCION N° 313 / 2024
INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1°: **CEDER EL USO DEL ESPACIO PUBLICO** de la **Avenida Costanera Juan Domingo Perón**, desde la calle Lavalle hasta la explanada, y el espacio físico del anfiteatro local lindante con la costanera, para la realización de la Fiesta del Estudiante el día sábado 21 de septiembre del corriente año a partir de las 18:00hs. -

ARTICULO 2°: **GIRAR** copia de la presente a la Secretaria de Gobierno, Dirección de cultura, Dirección de Tránsito y al H.C.D para su conocimiento y demás efectos. -

ARTICULO 3°: **COMUNICAR**, Publicar, Dar al R.M y Archivar. -

Esquina, (Ctes.) 18 de septiembre de 2024.

RESOLUCION N° 314 / 2024
INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1°: **CITAR** a los Sres. RAUL OSCAR ESPINOZA DNI N°14.691.346, DIANA LAURA CAFFARATTI DNI N° 6.143.813, OSVALDO FAGETTI DNI N° 5.544.647, ALBERTO HIGINIO SILVESTRI DNI N° 8.498.768, VICTOR SANCHEZ HERNANDEZ DNI N° 21.844.440, a efectos de brindar declaración testimonial sobre el origen de la posesión y el destino o afectación del inmueble sujeto a prescripción adquisitiva administrativa. -

ARTICULO 2°: **DESIGNAR** a la Escribana Lucia Sandra Marina Moreyra para la realización de la Inspección Ocular que se llevara a cabo en el inmueble objeto del presente, en la fecha y horario que se fijaran oportunamente.

ARTICULO 3°: **ENCOMENDAR** a la Asesoría Letrada la realización de las diligencias pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución. -

ARTICULO 4°: **GIRAR** copia de la presente a la Secretaría General, a la Asesoría Letrada y al H.C.D para su conocimiento y demás efectos. -

ARTICULO 5°: **COMUNICAR, PUBLICAR, DAR AL R.M. Y ARCHIVAR.** -

Esquina, (Ctes.) 19 de Septiembre de 2024.

RESOLUCION N° 315 / 2024
INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1°: **OTORGAR** una AYUDA SOCIAL a la Señora Gabriela Soledad Godoy, D.N.I N° 40.262.834, consistente en Pesos Veinte Mil (\$20.000). -

ARTICULO 2°: **IMPUTAR** la siguiente erogación a la partida 2.1.1.2.30.02.02 AYUDA SOCIAL. -

ARTICULO 3°: **GIRAR** copia de la presente a la Secretaria de Hacienda, al interesado y al H.C.D para su conocimiento y demás efectos. -

ARTICULO 4°: **COMUNICAR**, Publicar, dar al R.M y Archivar. -

CPN CRISTIAN GASTON OLIVETTI
SECRETARIO GENERAL
COORDINADOR
MUNICIPALIDAD DE ESQUINA

Esquina, (Ctes.) 20 de Septiembre de 2024.

RESOLUCION N° 316 / 2024
INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1°: **ABONAR** el pago de \$100.000 (Pesos Cien Mil) al Asesor Letrado de la Municipalidad de Esquina Dr. Ramírez Ángel Luis, D.N.I. N° 21.844.393 en concepto de viáticos. -

ARTICULO 2°: **IMPUTAR** la siguiente erogación a la partida 2.1.1.1.3.7.2 VIATICOS. -

ARTICULO 3°: **GIRAR** copia de la presente a la Secretaria de Hacienda, a la Secretaria de Turismo y al H.C.D. para su conocimiento y demás efectos. -

ARTICULO 4°: **COMUNICAR**, Publicar, dar al R. M. y Archivar. -

Esquina, (Ctes.) 23 de Septiembre de 2024.

RESOLUCION N° 317 / 2024
INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1°: **ABONAR** el pago de \$1.600.000 (Pesos Un Millón Seiscientos Mil) al SECRETARIO DE TURISMO PROFESOR RAMON ORLANDO RIBOT DNI N° 17.217.700 en concepto de viáticos. -

ARTICULO 2°: **IMPUTAR** la siguiente erogación a la partida 2.1.1.2.30.3.1 MARKETING Y COERC. TURISTICA. -

ARTICULO 3°: **GIRAR** copia de la presente a la Secretaria de Hacienda y al H.C.D. para su conocimiento y demás efectos. -

ARTICULO 4°: **COMUNICAR**, Publicar, dar al R.M. y Archivar. -

Esquina, (Ctes.) 24 de Septiembre de 2024.

RESOLUCION N° 318 / 2024
INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: **OTORGAR** una AYUDA SOCIAL a el Señor Diaz Bartolome, D.N.I. N° 12.555.625 consistente en Pesos Cincuenta Mil (\$50.000). -

ARTÍCULO 2°: **IMPUTAR** la siguiente erogación a la partida 2.1.1.2.30.02.02 AYUDA SOCIAL. -

ARTÍCULO 3°: **GIRAR** copia de la presente a la Secretaria de Hacienda y al H.C.D. para su conocimiento y demás efectos. -

ARTICULO 4°: **COMUNICAR**, PUBLICAR, DAR AL R.M. Y ARCHIVAR.

Esquina, (Ctes.) 26 de Septiembre de 2024.

CPN CRISTIAN GASTON OLIVETTI
SECRETARIO GENERAL
COORDINADOR
MUNICIPALIDAD DE ESQUINA

RESOLUCION N° 319 / 2024
INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: OTORGAR, para el Persona de Planta Permanente y contratados dependientes del D.E.M, un aumento del 20% (Veinte por ciento) en el Haber Básico, el cual se aplicará a partir del mes de septiembre de 2024, quedando la escala salarial vigente como sigue:

CATEGORIA	BASICO	BASICO DESDE SEPTIEMBRE
8	96.363,66	115.636,39
9	105,966,18	127.159,42
10	107.748,72	129,298,46
11	109,420,31	131.304,37
12	111.106,68	133.328,02
13	113.016,68	135.619,57
14	115.679,23	138.815,08
15	117.831,67	141.398,00
16	120.087,89	144,105,47
17	122.313,04	146.775,65
18	124.570,33	149.484,40
19	140.272,99	168.327,59
20	168.297,78	201.957,34

ARTICULO 2°: ESTABLECER, que los aumentos otorgados en el Artículo 1° de la presente Resolución sufrirán los aportes y contribuciones previstas por las leyes vigentes en la Provincia de Corrientes. –

ARTICULO 3°: IMPUTAR, las erogaciones de la presente Resolución a la Partida Sueldos y Jornales y sus respectivas subpartidas. –

Esquina, (Ctes.) 26 de Septiembre de 2024

RESOLUCION N° 320 / 2024
INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1°: CEDER EL USO DEL ESPACIO PÚBLICO del Playón de la Plaza San Martin, para la realización de los ensayos de la comparsa Yeroqui Pora, a partir del día 15 de noviembre del corriente año, de lunes a viernes de 21 a 23:30 hs. –

ARTICULO 3°: GIRAR copia de la presente a la Secretaria de Gobierno, Dirección de Cultura, Dirección de Tránsito y al H.C.D para su conocimiento y demás efectos. –

ARTICULO 4°: COMUNICAR, Publicar, dar al R.M y Archivar. –

Esquina, (Ctes.) 27 de Septiembre de 2024

RESOLUCION N° 321 / 2024
INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1°: TRASLADAR al Agente Municipal Ramírez Hugo, D.N.I N° 27.304.870, Legajo N° 768, desde el Área del Malakate Municipal a partir del día de la fecha, para desempeñar tareas que se le asignen conservando su categoría. –

ARTICULO 2°: DEROGAR toda norma que se contraponga con la presente. –

CPN CRISTIAN GASTON OLIVETTI
SECRETARIO GENERAL
COORDINADOR
MUNICIPALIDAD DE ESQUINA

ARTICULO 3º: GIRAR COPIA de la presente a la Secretaria de Gobierno, a la Secretaría de Hacienda, a la Dirección de Personal, al Honorable Concejo Deliberante y al interesado para su conocimiento y demás efectos. -

ARTICULO 4º: COMUNICAR, PUBLICAR, DAR AL R.M y ARCHIVAR.

Esquina, (Ctes.) 27 de Septiembre de 2024.

RESOLUCION N° 322 / 2024
INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º: AUTORIZAR el pago a Piccione Juan Carlos, D.N.I N° 21.954.527, por la suma de \$450.000 (Pesos Cuatrocientos Cincuenta Mil) por la compra de un estrado y un cuadro titulado “El Podes del Pueblo” que serán utilizados en el Salón San Martín del Palacio Municipal. -

ARTICULO 2º: IMPUTAR la siguiente erogación a la partida 2.1.2.1.1.2 EDIFICIOS E INSTALACIONES. -

ARTICULO 3º: GIRAR copia de la presente a la Secretaria de Hacienda, al interesado y al H.C.D para su conocimiento y demás efectos. -

ARTICULO 4º: COMUNICAR, PUBLICAR, DAR AL R.M y ARCHIVAR.

Esquina, (Ctes.) 30 de Septiembre de 2024.

RESOLUCION N° 323 / 2024
INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º: AUTORIZAR el pago de \$220.000 (Pesos Doscientos Veinte Mil) al DIRECTOR DE LA JUVENTUD SEÑOR CENTURION MATIAS LUIS, D.N.I N° 46.380.349, para solventar los gastos del servicio de seguridad adicional prestado para la fiesta del estudiante realizado el día sábado 21 de Septiembre del corriente año. -

ARTICULO 2º: IMPUTAR la siguiente erogación a la partida 2.1.1.2.30.03.03 FESTIVIDADES ESQUINENCES. -

ARTICULO 3º: GIRAR copia de la presente a la Secretaria de Hacienda, y al H.C.D para su conocimiento y demás efectos. -

ARTICULO 4º: COMUNICAR, publicar, dar al R.M y archivar. -

Esquina, (Ctes.) 30 de Septiembre de 2024.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RESOLUCIONES

RESOLUCION N° 070/2024

LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE ESQUINA, REUNIDA EN CONCEJO

RESUELVE:

ARTICULO 1°: REITERAR en todos sus términos la Resolución N° 79/2022, sobre Solicitar al D.E.M., a través de la dirección de Servicios Públicos y Seguridad Urbana y Vial, evalúe la factibilidad de la reubicación del semáforo de calle Belgrano y Av. Mitre, e, para ubicarlo en la intersección de calle Av. 25 de Mayo y Av. 9 de Julio. -

ARTICULO 2°: GIRAR copia de la presente al D.E.M., a la Dirección de Obras y Servicios Públicos y Dirección de Seguridad Urbana y vial, para su conocimiento y demás efectos. -

ARTICULO 3°: COMUNICAR, Publicar, Dar al R.H.C.D. y Archivar.

Esquina, Corrientes, 04 de Septiembre de 2024.

RESOLUCION N° 071/2024

LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE ESQUINA, REUNIDA EN CONCEJO

RESUELVE:

ARTICULO 1°: SOLICITAR al Ministerio de Desarrollo Social, al Ministerio de Educación de la Provincia de Corrientes y al Consejo Provincial de Discapacidad (COPRODIS), tengan a bien considerar la realización en la Ciudad de Esquina, de forma coordinada con el Municipio de Esquina, (Departamento Ejecutivo Municipal y Honorable Concejo Deliberante), las jornadas de capacitación de “Buenas Prácticas en Educación Inclusiva y Acceso a Derechos, “Buenas Prácticas en Discapacidad y el curso de Lengua de Señas”, en el presente año 2024.-

ARTICULO 2°: GIRAR copia de la presente al D.E.M., al Ministerio de Desarrollo Social, al Ministerio de Educación de la Provincia de Corrientes, a la COPRODIS y las Direcciones de Educación y Discapacidad de la Municipalidad de Esquina y la Escuela Especial N° 13 “Gdor. Diego Díaz Colodrero”, para su conocimiento y demás efectos. -

ARTICULO 3°: COMUNICAR, Publicar, Dar al R.H.C.D. y Archivar.

Esquina, Corrientes, 04 de Septiembre de 2024.

RESOLUCION N° 072/2024

LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE ESQUINA, REUNIDA EN CONCEJO

RESUELVE:

ARTICULO 1°: SOLICITAR al D.E.M., a través de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos y la Dirección de Planificación Estratégica, el estudio de factibilidad para establecer un Programa Municipal de Mejoras, Mantenimiento, Conservación, Arreglos de Calles y dotación de Infraestructura Progresiva de Enripiado, Colocación de tubos y Alcantarillas en Calles y Caminos Vecinales de la jurisdicción que abarca el radio desde la calle: Los Ceibos hasta la calle vertical sin nombre detrás del B° Bicentenario y desde calle Emilio Hansen hasta la calle Perimetral del Municipio (1° Sección Ejido), desde allí

incluye a las calles internas posicionadas de forma vertical. Para tal efecto, se recomienda contratar profesionales expertos en la materia y/o gestionar la asistencia de organismos provinciales. -

ARTICULO 2°: **ADJUNTAR** como anexo I al pertinente requerimiento, Croquis de la Jurisdicción que corresponda a las calles de las Chacras y Quintas que constituyen la 1° Sección Ejido (Área su- urbana y rural), donde también se visualizan calles para abrir, rellenar y unificar, y así lograr el normal tránsito peatonal y vehicular, desarrollar íntegramente la zona con servicios y extender posteriormente la gestión de los servicios indispensables. -

ARTICULO 3°: **GIRAR** copia de la presente al D.E.M., a la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Dirección de Planificación Estratégica y a los vecinos de la zona de 1° Sección Ejido, para su conocimiento y demás efectos. -

ARTICULO 3°: **COMUNICAR**, Publicar, Dar al R.H.C.D. y Archivar.

Esquina, Corrientes, 11 de Septiembre de 2024.

RESOLUCION N° 073/2024
LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE ESQUINA, REUNIDA EN CONCEJO
RESUELVE:

ARTICULO 1°: **SOLICITAR** al Poder Ejecutivo Provincial y al Instituto de Lotería y Casinos de Corrientes, prorrogar hasta el año 1° de Enero de 2025 la aplicación de la normativa s/realización de: Bingos, Bonos, Tómbolas, Rifas y otras actividades de Juego de Azar, que llevan a cabo las Instituciones Intermedias de la Localidad de Esquina Decreto N° 2737/78 Reglamentario de la Ley N° 3423; el Decreto Ley contra el juego clandestino N° 152/01 y su modificatorio N° 184/01; y la Resolución N° 0402/I del 24 junio de 2010 “reglamento para juegos modalidad bingo”), teniendo en cuenta que su vigencia implicaría un perjuicio nocivo para el funcionamiento de las instituciones intermedias, para el sistema de financiamiento y funcionamiento operativo, la interrupción inmediata de las prácticas deportivas afectando a muchos niños y jóvenes en el normal desarrollo de las actividades en curso (torneos) y provocando el desfinanciamiento absoluto por dicha situación. -

ARTICULO 2°: **INVITAR** al Personal del Instituto de Lotería y Casinos de Corrientes, a efectuar una capacitación a la brevedad posible, dirigida a todas las instituciones intermedias de la Localidad de Esquina, a fin de asesorar los aspectos legales y administrativos en las presentaciones y formulación de expedientes para las autorizaciones de Bingos, Bonos, Tómbolas, Rifas y otros Juegos de Azar, conforme legislación vigente. -

ARTICULO 3°: **GIRAR**, copia de la presente al D.E.M., al Gobernador de la Provincia de Corrientes, al Instituto de Lotería y Casinos de Corrientes, a Asociaciones de Fútbol y de Básquet y Clubes de la ciudad de Esquina, para su conocimiento y demás efectos.

ARTICULO 4°: **COMUNICAR**, Publicar, Dar al R.H.C.D. y Archivar.

Esquina, Corrientes, 11 de Septiembre de 2024.

RESOLUCION N° 074/2024
LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE ESQUINA, REUNIDA EN CONCEJO
RESUELVE:

ARTICULO 1°: **REPUDIAR Y RECHAZAR**, las medidas impuestas por el Poder Ejecutivo Nacional, respecto al **RECORTE DE LA COBERTURA DE LOS MEDICAMENTOS A JUBILADOS Y PENSIONADOS, A TRAVES DE LA OBRA SOCIAL PAMI**, como así también, a los diferentes ajustes en beneficios y servicios. -

CPN CRISTIAN GASTON OLIVETTI
SECRETARIO GENERAL
COORDINADOR
MUNICIPALIDAD DE ESQUINA

ARTICULO 2°: GIRAR copia de la presente al D.E.M., a la Cámara de Diputados y Senadores de la Nación y Cámara de Diputados y Senadores de la provincia de Corrientes, para su conocimiento y demás efectos. -

ARTICULO 3°: COMUNICAR, Publicar, Dar al R.H.C.D. y Archivar.

Esquina, Corrientes, 11 de Septiembre de 2024.

RESOLUCION N° 075/2024
LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE ESQUINA, REUNIDA EN CONCEJO
RESUELVE:

ARTICULO 1°: SOLICITAR al Gobierno de la Provincia de Corrientes, “La Creación y Construcción de la Escuela Primaria y Jardín de Infantes” presentado formalmente por la Asociación Cristiana “Encuentro con Dios” y la Iglesia Pentecostal “Encuentro con Dios”, de la ciudad de Esquina, Pcia, de Corrientes. -

ARTICULO 2°: GIRAR copia de la presente al D.E.M., al Gobierno de la Provincia de Corrientes a la Cámara de Senadores y Diputados de la Provincia de Corrientes, Asociación Cristiana Encuentro con Dios y la iglesia Pentecostal “Encuentro con Dios”, de la ciudad de Esquina, Provincia de Corrientes, para su conocimiento y demás efectos. -

ARTICULO 3°: COMUNICAR, Publicar, Dar al R.H.C.D. y Archivar.

Esquina, Corrientes, 18 de Septiembre de 2024.

RESOLUCION N° 076/2024
LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE ESQUINA, REUNIDA EN CONCEJO
RESUELVE:

ARTICULO 1°: SOLICITAR al D.E.M., la aplicación y cumplimiento de la ordenanza de fecha 12 de Mayo de 2021, sobre la creación del Banco Municipal de Elementos Ortopédicos conforme a los fundamentos expuestos. -

ARTICULO 2°: GIRAR copia de la presente al D.E.M., a la Secretaria de Salud Municipal y Dirección de Discapacidad, para su conocimiento y demás efectos. -

ARTICULO 3°: COMUNICAR, Publicar, Dar al R.H.C.D. y Archivar.

Esquina, Corrientes, 18 de Septiembre de 2024.

RESOLUCION N° 078/2024
LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE ESQUINA, REUNIDA EN CONCEJO
RESUELVE:

ARTICULO 1°: SOLICITAR al Ministerio de Educación de la Provincia y al Instituto de Lotería y Casinos de Corrientes, tengan a bien considerar a la Ciudad de Esquina, en el marco del convenio firmado en conjunto para trabajar en la prevención de la ludopatía infantil y juvenil, mediante aplicación de las mismas actividades que llevaran a cabo en la Ciudad de Corrientes – Capital, teniendo en cuenta que este flagelo también afecta a nuestra localidad. -

ARTICULO 2°: GIRAR copia de la presente al D.E.M., al Ministerio de Educación y al Instituto de Lotería y Casinos de Corrientes, para su conocimiento y demás efectos. -

ARTICULO 3°: COMUNICAR, Publicar, Dar al R.H.C.D. y Archivar.

Esquina, Corrientes, 18 de Septiembre de 2024.

CPN CRISTIAN GASTON OLIVETTI
SECRETARIO GENERAL
COORDINADOR
MUNICIPALIDAD DE ESQUINA

RESOLUCION N° 079/2024
LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE ESQUINA, REUNIDA EN CONCEJO
RESUELVE:

ARTICULO 1°: **DECLARAR** de Interés prioritario, la gestión para el estudio de factibilidad y pronta ejecución de la Obra de la Red de Cloaca para el acceso del indispensable y vital servicio de los Vecinos del acceso Norte de la Ciudad – lo que se denomina Zona de Cabañas (Emprendimientos Turísticos y Deportivos), conforme a los fundamentos expuesto en la presente Resolución. –

ARTICULO 2°: **ENCOMENDAR** al D.E.M., conjuntamente con el Gobierno de la provincia de Corrientes, el Municipio de Esquina y la Empresa Aguas de Corrientes S.A., gestionen un convenio de cooperación para dar el efectivo cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente disposición, sobre el acceso del servicio, considerando el carácter urgente de la efectivización de la Obra de Extensión de Red de máquinas, materiales para la ampliación y un espacio físico de 6x6 metros aproximado para la planta elevadora de líquidos cloacales a ubicarse preferentemente en la Calle General Paz y Moreno. –

ARTICULO 3°: **ADJUNTAR** como ANEXO I el pertinente requerimiento, imágenes Satelitales del Área de la solicitud de la expansión de la red de cloaca y Croquis de la jurisdicción que corresponde a las calles sin servicios del Acceso Norte de la Ciudad – Zona de Emprendimientos Turísticos. Además, se incorpora el trazado de un anteproyecto siguiendo la topografía del terreno presentado por la Empresa Aguas de Corrientes S.A., copia de la Disposición N° I-05/2024 e informe técnico del Anteproyecto firmado y confeccionado por la empresa prestadora del servicio.

ARTICULO 4°: **GIRAR** copia de la presente al D.E.M., al Gobernador y al Ministro de Obras Publicas de la Provincia de Corrientes, a la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, a la Empresa Aguas de Corrientes S.A., Cámara de turismo de la Ciudad de Esquina y a los Vecinos de la zona denominada Curva Norte – Área de Cabañas, para su conocimiento y demás efectos. -

ARTICULO 5°: **COMUNICAR**, Publicar, Dar al R.H.C.D. y Archivar.

Esquina, Corrientes, 25 de Septiembre de 2024.

RESOLUCION N° 081/2024
LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE ESQUINA, REUNIDA EN CONCEJO
RESUELVE:

ARTICULO 1°: **SOLICITAR** a la Empresa Aguas de Corrientes S.A., brinde un informe por escrito y/o en su caso arbitre los medios necesarios para enviar al Honorable Concejo Deliberante una persona que represente a la empresa, a los fines de comunicar el servicio de agua, los conceptos de facturación, asimismo, elevar un informe de los ingresos coparticipados al Municipio de Esquina desde Enero a Agosto de 2024, en concepto de derechos de la Tasa impuesta por la Ordenanza Tarifaria Municipal a los usuarios.

ARTICULO 2°: **GIRAR** copia de la presente al D.E.M., y a la Empresa Aguas de Corrientes S.A. sucursal Esquina, para su conocimiento y demás efectos. -

ARTICULO 3°: **COMUNICAR**, Publicar, Dar al R.H.C.D. y Archivar.

Esquina, Corrientes, 25 de Septiembre de 2024.


CPN CRISTIAN GASTON OLIVETTI
SECRETARIO GENERAL
COORDINADOR
MUNICIPALIDAD DE ESQUINA

RESOLUCION N° 082/2024
LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE ESQUINA, REUNIDA EN CONCEJO
RESUELVE:

ARTICULO 1°: SOLICITAR al D.E.M., factibilidad a través del área de Servicios Públicos una limpieza y recolección de residuos en la playa del balneario municipal y zona de costas aledañas. –

ARTICULO 2°: SOLICITAR al D.E.M., factibilidad para la colocación de más cartelería y señalética para evitar que se arrojen residuos en la playa en la costa aledaña al balneario. –

ARTICULO 3°: SOLICITAR al D.E.M., la factibilidad de la confirmación de una cuadrilla especial náutica a través de Servicios Públicos y Medio Ambiente para la realización periódica y frecuente de este trabajo. –

ARTICULO 4°: SOLICITAR al ICCA el estudio del agua del Balneario Municipal, para conocer si existe contaminación de la misma. –

ARTICULO 5°: GIRAR copia de la presente al D.E.M., y a la Dirección de Servicios Públicos, Dirección de Medio Ambiente y al ICAA, para su conocimiento y demás efectos. –

ARTICULO 3°: COMUNICAR, Publicar, Dar al R.H.C.D. y Archivar. –

Esquina, Corrientes, 25 de Septiembre de 2024.

ORDENANZAS

ORDENANZA N° 25/2024
LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE ESQUINA, REUNIDA EN CONCEJO
ORDENA:

CAPITULO I
ÁMBITO DE APLICACIÓN Y SUJETOS RESPONSABLES

ARTICULO 1°: Se declara obligatorio dentro de las zonas urbanas consolidadas y las que en el futuro se consoliden en el territorio de jurisdicción del Municipio Esquina, el deber de mantenimiento de todos los inmuebles sin edificación, con obras en construcción y/o inmuebles edificados; los cuales deberán cumplir con las siguientes reglas:

- a) Estar permanentemente limpios y libres de malezas, basuras, residuos y todo tipo de elementos que signifiquen un riesgo para la salud pública y/o que puedan llegar a alterar la normal convivencia entre vecinos.
- b) Estar libre de cosas, materiales, instalaciones u otros objetos que sean o constituyan un potencial foco de infección, que puedan llegar a desarrollar enfermedades como leptospirosis, hantavirus, dengue, zika y fiebre Chikunguña, entre otras.

ARTICULO 2°: Sujetos responsables. Son sujetos obligados al cumplimiento de los deberes y obligaciones establecidas en la presente Ordenanza:

- a) Quienes sean propietarios, tenedores y/o poseedores de los inmuebles ubicados en el Municipio de Esquina. -

CAPITULO II
ALCANCES

ARTICULO 3°: **Inmueble en estado irregular.** Se considera "Inmueble en estado irregular" aquellos inmuebles regulados en el artículo 1°) de la presente Ordenanza, en donde se constaten alguno de los siguientes casos:

- a) Los pastos y malezas superen la altura máxima de cincuenta (50) centímetros.
- b) Incumplimiento de las condiciones adecuadas de salubridad y limpieza.
- c) Violación a las prohibiciones establecidas en la presente Ordenanza.

CAPITULO III
PROCEDIMIENTO DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN

ARTICULO 4°: **Procedimiento.** A los fines del cumplimiento de la presente Ordenanza y del ejercicio del Poder de Policía Municipal, se establece el procedimiento en el presente Capitulo.

ARTICULO 5°: **Acta de Constatación.** El D.E.M por medio del área que designe para dicha tarea, confeccionara el Acta correspondiente que corrobore la situación de "**Inmueble en estado irregular**", detallando todas las infracciones allí detectadas.

El Acta de Constatación debe estar acompañada de una fotografía del inmueble y de la testificación de un vecino del inmueble que firme la misma.

Una vez confeccionada el Acta de Constatación, conforme lo establecido en el párrafo anterior, el área de control y fiscalización que designe el DEM dispondrá lo siguiente:

- a) Intimación para desmalezado y/o limpieza.
- b) Elevación al Tribunal Administrativo Municipal de Faltas.

ARTICULO 6°: Intimación para desmalezado y/o limpieza. Se dictará una Resolución intimando de manera conjunta, alternativa o independiente a los sujetos responsables, conforme el Artículo 2 de la presente Ordenanza, para que en un plazo máximo de 5 (cinco) días corridos ejecute los trabajos.

El vecino que ejecute las tareas dentro del plazo de la intimación deberá informar fehacientemente al Municipio, por mesa de entrada del Palacio Municipal, haber realizado el desmalezado y/o limpieza. El área de control y fiscalización designado por el DEM, ordenará el control de los trabajos realizados.

Una vez que se corrobore la ejecución de los trabajos de desmalezado y/o limpieza realizados por el vecino, se archivarán las actuaciones.

Todo ello, sin perjuicio de las sanciones que le pudieran corresponder, a través del procedimiento iniciado en el artículo siguiente.

ARTICULO 7°: Elevación al Tribunal de Faltas. Vencido el plazo establecido en el artículo 6°, se elevará el Acta de Constatación al Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, para que inicie el procedimiento de aplicación de las sanciones previstas en el capítulo VI de la presente Ordenanza.

CAPÍTULO IV **PROCEDIMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS**

ARTICULO 8°: Ejecución de trabajos a cargo del municipio. Vencido el plazo establecido en artículo 6° y realizado el procedimiento establecido en el artículo 7°, sin que los sujetos responsables ejecuten los trabajos ordenados, el Tribunal Administrativo de Faltas podrá ordenar en caso de considerar la situación en estado de necesidad y urgencia la realización de las tareas de limpieza y/o desmalezado, con personal municipal y/o terceros particulares.

Si el Municipio ejecuta el desmalezado y/o limpieza, debe dejar constancia fehaciente con la fecha de realización del trabajo, y, con la testificación firmada de al menos 2 (dos) vecinos del inmueble.

Asimismo, detallara en un acta los gastos materiales y de mano de obra que generó dicho trabajo.

ARTÍCULO 9°: Imposibilidad de acceso al inmueble. En caso de imposibilidad de acceso al inmueble, se seguirá el procedimiento previsto en el Capítulo V de la presente Ordenanza.

CAPÍTULO V **SITUACIONES DE NECESIDAD Y URGENCIA**

ARTÍCULO 10: Declaración. En situaciones de necesidad y urgencia, que pueden llegar a afectar las condiciones de salubridad de la población, el Departamento Ejecutivo Municipal, dictará un Resolución estableciendo los sectores afectados y disponiendo la ejecución de los trabajos de desmalezado y/o limpieza por parte de la Municipalidad.

En caso de imposibilidad de acceso al inmueble, el Departamento Ejecutivo Municipal tramitará por intermedio de la Asesoría Letrada, la debida autorización ante quien corresponda.

ARTÍCULO 11°: Auxilio de otras fuerzas. En todos los casos, el Departamento Ejecutivo Municipal podrá solicitar la colaboración de la Fuerza Pública, de la Justicia o de organismos provinciales y/o nacionales competentes.

ARTÍCULO 12°: Gestión de cobro. En los casos previstos en el presente Capítulo, se realizará la gestión de cobro de los trabajos realizados, de conformidad a lo normado en el artículo 14 de la presente Ordenanza.

CAPÍTULO VI **SANCIONES**

ARTÍCULO 13°: Multas. En los casos constatados como “Inmueble en estado irregular”, de conformidad a lo establecido en la presente Ordenanza, el Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, sancionará a los sujetos responsables al pago de una multa, según la siguiente modalidad:

- a) INMUEBLES:
1. PRIMERA INFRACCIÓN: Multa equivalente en pesos a 0.5 (medio) litros de nafta (95 octanos RON) por m2. –
 2. SEGUNDA INFRACCIÓN: Multa equivalente en pesos a 1 (uno) litros de nafta (95 octanos RON) por m2. –
 3. TERCERA INFRACCIÓN: Multa equivalente en pesos a 2 (dos) litros de nafta (95 octanos RON) por m2.-
 4. MÁS DE TRES (3) INFRACCIONES: Multa equivalente en pesos a 3 (tres) litros de nafta (95 octanos RON) por m2. –

ARTÍCULO 14: **Gestión de cobro de los trabajos realizados.** Realizados los trabajos previstos en el Artículo 8º, el área dispuesta por el DEM para realizar dichos trabajos elevará las actuaciones al Tribunal Administrativo de Faltas, para que resuelva el monto de las multas según se establece en el Art.-13 de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 15: **Libre deuda.** Toda solicitud de “Libre Deuda” de Tasa de Servicios a la Propiedad, debe comprender:

- a) La inexistencia de deudas por trabajos de desmalezado y/o limpieza ejecutados por la Municipalidad en el inmueble, de conformidad a lo establecido en la presente ordenanza.
- b) La inexistencia de deudas por las multas establecidas en la presente Ordenanza, que fueren establecidas por el Tribunal Administrativo Municipal de Faltas.

CAPITULO VII **DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

ARTÍCULO 16º: **Campañas informativas.** El Departamento Ejecutivo Municipal debe realizar campañas informativas y de concientización anuales sobre los alcances de la presente Ordenanza. Las mismas serán publicadas a través de medios de información masiva.

ARTÍCULO 17º: **Intimación pública.** Intímese públicamente a los propietarios, usufructuarios y poseedores, tenedores o detentadores de inmuebles de las zonas urbanas consolidadas del territorio de jurisdicción del Municipio de Esquina, a cumplir en forma permanente, con todo lo establecido en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 18º: **Derogación.** Queda derogada toda normativa que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 19º: **Vigencia.** La presente Ordenanza comenzará a regir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial Municipal.

ARTÍCULO 20º: **GIRAR,** copia de la presente al D.E.M., para su conocimiento y demás efectos.

ARTÍCULO 21º: **COMUNICAR,** Publicar, Dar al R.H.C.D. y Archivar.

Esquina, (Ctes.) 04 de Septiembre de 2024.

ORDENANZA N° 26/2024 **LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE ESQUINA, REUNIDA EN CONCEJO** **ORDENA:**

ARTICULO 1º: **REALIZAR** las siguientes modificaciones a la Tarifaria:

Titulo I. Tasas por Retribución de Servicios

Art. 8. Inc. h):

1. Botadura con utilización de cabrestante por el valor de hasta 1,6 litros Nafta Súper precio surtidor Esquina.
2. Extraer a tierra con utilización de cabrestante por el valor de hasta 1,5 litros de Nafta Súper precio surtidor Esquina.
3. Por utilización de rampa por el valor de hasta 3 litros Nafta Súper precio surtidor Esquina.

CPN CRISTIAN GASTON OLIVETTI
SECRETARIO GENERAL
COORDINADOR
MUNICIPALIDAD DE ESQUINA

Titulo XII Derecho de Cementerio y Servicios fúnebres.

Art. 41. Inc. C) Arrendamientos. 1. De nichos por el termino de 1 año \$ 5.000 Mensuales.

ARTICULO 2°: **GIRAR** copia de la presente al D.E.M. y a las áreas correspondientes, para su conocimiento y demás efectos.

ARTICULO 3°: **COMUNICAR**, Publicar, Dar al R.H.C.D. y Archivar

Esquina, (Ctes.) 25 de Septiembre de 2024.

ORDENANZA N° 27/2024
LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE ESQUINA, REUNIDA EN CONCEJO
ORDENA:

ARTICULO 1°: **SUSTITUIR**, el INCISO “S” del Artículo 136, del Libro Segundo, parte Especial, Titulo VI del Código Fiscal de la Municipalidad de Esquina, que quedara redactado de la siguiente manera: “Informe de Verificación de Condiciones de Cumplimiento expedido por un Técnico Superior en Seguridad e Higiene, Licenciado o Ingeniero especialista en Seguridad e Higiene Laboral Matriculado.”;

ARTICULO 5°: **GIRAR** copia de la presente al D.E.M., a la Secretaria de Hacienda del Municipio de Esquina Ctes., a la Sección de Ingresos, a la Asesoría Letrada, Secretaria de Gobierno, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, a la Tecnicatura Superior en Seguridad e Higiene en el Trabajo con Orientación en la Construcción y Bomberos voluntarios de la ciudad de Esquina Ctes., para su conocimiento y demás efectos.

ARTICULO 3°: **COMUNICAR**, Publicar, Dar al R.H.C.D. y Archivar.

Esquina, (Ctes.) 25 de Septiembre de 2024.


CPN CRISTIAN GASTON OLIVETTI
SECRETARIO GENERAL
COORDINADOR
MUNICIPALIDAD DE ESQUINA

DECLARACIÓN

DECLARACION N° 39/2024
LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE ESQUINA, REUNIDA EN CONCEJO
DECLARA:

ARTICULO 1°: **DECLARAR** de Interés Municipal, Empresarial y Económico, la trayectoria y la actividad Comercial desarrollada en Esquina, Provincia de Corrientes, en el rubro Florería denominada: “LA FLOR de la CANELA”, cuya propietaria es la Señora NORMA MARTIN, con 41 años de actividad en el medio. -

ARTICULO 2°: **GIRAR** copia de la presente al D.E.M., a la Dirección de la Familia, la Mujer y el Niño y a la Señora Norma Martin, para su conocimiento y demás efectos.

ARTICULO 3°: **COMUNICAR**, Publicar, Dar al R.H.C.D. y Archivar. -

Esquina, (Ctes.) 04 de Septiembre de 2024.

DECLARACION N° 40/2024
LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE ESQUINA, REUNIDA EN CONCEJO
DECLARA:

ARTICULO 1°: **DECLARAR** de Interés Municipal y Social, Jornada: “De que hablamos cuando hablamos de Violencia”, parte del Programa “Justicia y Sociedad Civil”, a realizarse el día 19 de Septiembre del corriente año a las 16hs., en el colegio Secundario en Esquina,

ARTICULO 2°: **GIRAR** copia de la presente al D.E.M., a la Dirección de la Familia Mujer y el Niño, Dirección de Genero y Diversidad, al Presidente del Superior de Justicia, Dr. Luis Eduardo Rey Vázquez, al Ministro del Superior Tribunal de Justicia, Dr. Alejandro Alberto Chain, a la Secretaria Jurisdiccional N° 2 y del Superior tribunal de Justicia, Dra. Marisa Spagnolo y a la Asesora de Menores e Incapaces (Sustituta) de la Ciudad de Esquina, Dra. Carmen Oviedo Lubary y Colegio Secundario en Esquina, para su conocimiento y demás efectos..

ARTICULO 3°: **COMUNICAR**, Publicar, Dar al R.H.C.D. y Archivar. -

Esquina, (Ctes.) 11 de Septiembre de 2024.

DECLARACION N° 041/2024
LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE ESQUINA, REUNIDA EN CONCEJO
DECLARA:

ARTICULO 1°: **DECLARAR** de Interés Municipal y Educativo y para favorecer el impulso de los Emprendimientos Locales, el “Curso de Capacitación en Confección de “Blanquearía con máquinas hogareñas”, destinado a Emprendedores y Emprendedoras de la Ciudad de Esquina, Corrientes. -

ARTICULO 2°: **GIRAR** copia de la presente al D.E.M., a la Sra. María del Carmen Moreira, a los Sres. Rubén Segura y Braian Segura, al Club A. “El Provenir” y a las Direcciones de Educación y de Oficios del Municipio, para su conocimiento y demás efectos. -

ARTICULO 3°: **COMUNICAR**, Publicar, Dar al R.H.C.D. y Archivar. -

Esquina, (Ctes.) 11 de Septiembre de 2024.

CPN CRISTIAN GASTON OLIVETTI
SECRETARIO GENERAL
COORDINADOR
MUNICIPALIDAD DE ESQUINA

DECLARACION N° 042/2024

**LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE ESQUINA, REUNIDA EN CONCEJO
DECLARA:**

ARTICULO 1°: DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL, CULTURAL, EDUCATIVO Y SOCIAL, las actividades desarrolladas en la semana del Chamamé “ÑANDE LITORAL”, desde el día, 15 al 20 de Septiembre del corriente año, organizada por la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Esquina y el Centro Cultural Esquina, atento a los fundamentos expresados ut supra. -

ARTICULO 2°: GIRAR copia de la presente al D.E.M., a la Secretaria de Gobierno, Dirección de Cultura, Dirección de Educación y al Centro Cultural Esquina, para su conocimiento y demás efectos. -

ARTICULO 3°: COMUNICAR, Publicar, Dar al R.H.C.D. y Archivar. -

Esquina, (Ctes.) 10 de Septiembre de 2024.

DECLARACION N° 43/2024

**LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE ESQUINA, REUNIDA EN CONCEJO
DECLARA:**

ARTICULO 1°: DECLARAR de Interés Municipal, Cultural y Religioso todas las actividades celebradas por el Consejo de Pastores y la Iglesia Evangélica Pentecostal Ministerio Encuentro con Dios durante el mes de septiembre como el “MES DE LA BIBLIA”.

ARTICULO 2°: GIRAR copia de la presente al D.E.M., al Consejo de Pastores y la Iglesia Evangélica Pentecostal, para su conocimiento y demás efectos. -

ARTICULO 3°: COMUNICAR, Publicar, Dar al R.H.C.D. y Archivar. -

Esquina, (Ctes.) 18 de Septiembre de 2024.

DECLARACION N° 44/2024

**LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE ESQUINA, REUNIDA EN CONCEJO
DECLARA:**

ARTICULO 1°: DECLARAR de Interés Municipal, Cultural, Social y Educativo, el “Fogón Literario”, organizado por el Instituto de Formación Docente “J. A. Ferreira”, realizado el 17 de Septiembre del corriente año. -

ARTICULO 2°: GIRAR copia de la presente al D.E.M., a las Autoridades del Instituto de formación Docente “J. A. Ferreira”, Dirección de Educación Municipal y al Ministerio de Educación de la Provincia de Corrientes, para su conocimiento y demás efectos. -

ARTICULO 3°: COMUNICAR, Publicar, Dar al R.H.C.D. y Archivar. -

Esquina, (Ctes.) 18 de Septiembre de 2024.

DECLARACION N° 45/2024

**LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE ESQUINA, REUNIDA EN CONCEJO
DECLARA:**

ARTICULO 1°: DECLARAR de Interés Municipal, el “V Encuentro Provincial de las Diversidades”, que se realizará en la Ciudad de Esquina, el día 28 de Septiembre del corriente año, destacando la importancia del evento en la promoción de los Derechos Humanos, la Diversidad y la Inclusión.

ARTICULO 2º: GIRAR copia de la presente al D.E.M., a la Dirección de Género y Diversidad de la Municipalidad de Esquina y a los organizadores del Evento, para su conocimiento y demás efectos. –

ARTICULO 3º: COMUNICAR, Publicar, Dar al R.H.C.D. y Archivar. –

Esquina, (Ctes.) 25 de Septiembre de 2024.

CPN CRISTIAN GASTON OLIVETTI
SECRETARIO GENERAL
COORDINADOR
MUNICIPALIDAD DE ESQUINA

INDICE

RESOLUCIONES D.E.M.

Pág. N°1.....	Resoluciones N° 304 a 306
Pág. N°2.....	Resoluciones N° 307 a 309
Pág. N°3.....	Resoluciones N° 310 a 312
Pág. N°4.....	Resoluciones N° 313 a 315
Pág. N°5.....	Resoluciones N° 316 a 318
Pág. N°6.....	Resoluciones N° 319 a 321
Pág. N°7.....	Resoluciones N° 322 a 323

RESOLUCIONES H.C.D

Pág. N°8.....	Resoluciones N° 070 a 072
Pág. N°9.....	Resoluciones N° 073 a 074
Pág. N°10.....	Resoluciones N° 075 a 078
Pág. N°11.....	Resoluciones N° 079 a 081
Pág. N°12.....	Resoluciones N° 082

ORDENANZAS H.C.D

Pág. N°13.....	Ordenanzas N° 025
Pág. N°15.....	Ordenanzas N° 026
Pág. N°16.....	Ordenanzas N° 027

DECLARACIÓN H.C.D

Pág. N°17.....	Declaración N° 39 a 41
Pág. N°18.....	Declaración N° 42 a 45